

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19 de enero de 2023, a Despacho del señor Juez, informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 13 de enero de 2023. Término que corrió en silencio así: 16, 17 y 18 de enero de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Samaná-Caldas, enero diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00022-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Marleny y Ligia Giraldo
Interlocutorio	035

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 13 de diciembre de 2022, cuyo vencimiento ocurrió el día 18 de enero de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada hasta el 11 de enero de 2023 por el apoderado judicial de la parte actora, el Despacho la aprueba, se le adicionará la suma de \$1.573.000,00, correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas y debidamente aprobadas con posterioridad a la fecha de presentación de la liquidación de crédito. Queda como sigue:

Capital insoluto, Intereses remuneratorios y Mora hasta el 11/01/23	
Pagaré 1 No. 018536100016632	\$21.484.927,51
Pagaré 2 No. 018536100010967	\$9.283.625,03

Pagaré 3 No. 018536100017084	\$4.472.653,49
Más costas del proceso:	\$1.573.000,00
<u>Gran total:</u>	<u>\$36.814.205,60</u>

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$36.814.205,60 M/cte

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

